
**ESTUDIO SOBRE EL CONTROL Y USO DE EQUIPOS
Y HERRAMIENTAS MÉCICAS UTILIZADAS POR LA
UNIDAD DE RECUPERACION DE ACTIVOS.**

I INTRODUCCIÓN.

1.1 Origen.

El presente estudio especial se realizó en cumplimiento del artículo 22, inciso d) de la Ley General de Control Interno N° 8292.

1.2 Aspectos objeto de estudio.

Evidenciar la correcta conservación, protección, control de herramientas y equipo mecánico utilizadas en el mantenimiento de vehículos del ICD.

1.3 Alcance del estudio.

Comprende el período del 1° de enero del 2007 al 31 de diciembre de 2008, ampliándose en aquellos casos en que se consideró necesario.

El trabajo se realizó con sujeción al Manual sobre normas generales de control interno para la Contraloría General de la República y las entidades y órganos sujetos a su fiscalización.

1.4 Generalidades.

Bajo los oficios UABI-342-07 del 19 de julio y UABI-341-07 del 3 de agosto, ambos de 2007, el jefe de ese entonces, en coordinación con el funcionario que fungía como “inspector de bienes”, de la Unidad de Recuperación de Activos, solicitaron a la Proveeduría Institucional del ICD, una lista de herramientas, con el propósito de facilitar el mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos institucionales en las inspecciones o traslados de los vehículos decomisados y comisados.

Dicho equipo se adquirió con los recursos provenientes del 10% de los fondos que ingresan al ICD mediante la aplicación de los artículos 85 y 87 de la Ley 8204, originándose las órdenes de compra 162, 163 y 164 del 16 de noviembre del 2007; 199 y 200 del 21 de octubre del 2008.

Las herramientas se entregaron al mismo funcionario que fungía como “inspector” y que ocupa el puesto No. 501228, mediante las actas N° 131-2007 del 30 de octubre de 2007 y N° 145-2008 del 16 de diciembre de 2008.

II Resultados.

2.1 Relativo al control y uso de herramientas mecánicas.

Para el desarrollo del presente estudio se coordinó con el funcionario mencionado, asignado por la Jefatura Inmediata para la custodia, uso y protección de las veinticuatro herramientas y equipos adquiridos, según siguiente detalle:

Nº de activo	Descripción	Valor de adquisición (¢)
2565	Manómetro medidor de comprensión	18.000,00
2566	Scanner	2.475.000,00
2567	Analizador de gases	2.340.000,00
2568	Taladro eléctrico	64.180,00
2569	Compresor de aire	263.863,00
2570	Compresor de aire	263.863,00
2571	Medidor Universal	209.910,00
2572	Esmeriladora	45.810,00
2573	Esmeril de banco	39.600,00
2574	Juego de probador de presión	62.650,00
2575	Prensa de banco con base giratoria	27.900,00
2576	Gata hidráulica de carretillo	62.600,00
2577	Compresor de aire	347.281,00
2977	Elevador hidráulico de tijera móvil	1.482.180,00
2978	Gata hidráulica	490.420,00
2979	Gata Hidráulica	490.420,00
2980	Gata hidráulica	490.420,00
2983	Arranque portátil	80.526,00
2984	Arranque portátil	80.526,00
2981 ¹	Arranque portátil	80.526,00
2982 ²	Arranque portátil	80.526,00
3000	Camilla plástica ergonómica	24.701,00
3001	Camilla plástica ergonómica	24.701,00
3002	Limpiador de inyectores	2.701.241,00
	Monto total	¢12.246.844,00

¹ Activo para dar de baja según Proveedor Institucional.

² Activo para dar de baja según Proveedor Institucional.

AUDITORIA INTERNA

INFORME ESPECIAL AI-002-2015

Desde que se adquirió lo descrito en el cuadro anterior, se comprueba que la Proveeduría Institucional del ICD, ha realizado inventarios anuales. Esta Auditoria procedió el 19 de diciembre del 2014, a visitar el recinto donde se custodian, comprobándose que dieciocho piezas del equipo descrito se ubican en el predio ESDE de San Joaquín de Flores de Heredia, los activos 2978, 2979 y 2980 (tres gatas hidráulicas de 10 toneladas) en la Bodega La Uruca³ por el uso constante se mantienen en dicho lugar. Sobre este punto conforme a entrevista formulada al Bodeguero se comprobó que no existen bitácoras en caso de salida de los instrumentos a otro predio.

El bien con el activo 2576 (gata carrito), a la fecha de este estudio, se ubica en Servicios Generales de este ICD por adjudicación de la Proveeduría institucional; no obstante, no fue posible conocer la fecha en que fue entregado por cuanto no existen registros del movimiento de salida de los bienes y se utiliza para el mantenimiento automotriz de los vehículos institucionales. Los activos 2981 y 2982 se les dieron de baja por depreciación en virtud del deterioro del mismo.

Así también, en la técnica de observación se determina por esta unidad, que el scanner con número de activo 2566 valorado en ese entonces en ₡2.475.000,00 (dos millones cuatrocientos setenta y cinco mil colones) y el analizador de gases-activo 2567, con un valor de adquisición por ₡2.340.000,00 (dos millones trescientos cuarenta mil colones), se ubicaban en el escritorio del funcionario responsable⁴, pues obedece a una evaluación pendiente de vehículos en calidad de préstamo en el Organismo de Investigación Judicial.

Se procedió a entrevistar al Jefe de la Unidad de Recuperación de Activos⁵ sobre la custodia de estos bienes, quien manifestó que la salvaguarda es exclusiva del funcionario asignado como responsable directo, quien tiene la decisión de disponer de ellos para las giras, con el aval verbal de la jefatura inmediata.

Sobre este mismo tema, se evidencia en correo electrónico del 23 de enero de los corrientes, suscrito por dicha jefatura la ausencia de boletas de autorizaciones de salida de los activos del predio ESDE, pues señala en dicho medio, que *“los bienes fueron asignados por parte de la Proveeduría Institucional al funcionario responsable, razón por la cual no debe contar con autorización para sacar los bienes del ICD”*.

³ Activos 2979, 2978 y 2980, Acta No. 15 del 06 de febrero del 2015.

⁴ Acta No. AI-002-2015 del 13 de enero del 2015.

⁵ Acta No. AI-003-2015 del 14 de enero del 2015.

Ante la ausencia de un sistema de control formalizado, es necesario analizar la norma 4.3.1 Manual de Normas de Control Interno para el Sector Público” emitido por la Contraloría General de la República, relativo a regulaciones en la administración de activos, de manera que permita establecer la asignación de responsables por el uso, control y mantenimiento de los activos, la conservación y custodia de los activos pertenecientes a la institución.

2.2 Seguridad en la custodia de las herramientas.

En relación con este punto, se entrevistó al jefe de la URA sobre la existencia de un lugar apropiado dentro de las instalaciones del ICD para la custodia de dichos bienes, indicando que dependiendo del activo se almacenan en diferentes lugares, por ejemplo se tiene una bodega contiguo a la oficina de Archivo Institucional, en el predio ESDE existe una bodega ubicada en la parte sur de la propiedad, que cuenta únicamente con una ventana y una puerta metálica de dos hojas tipo portón, con llavín incorporado uniendo ambas hojas, donde se resguardan los activos No. 2571 medidor universal, No. 2565 manómetro, No. 2572 esmeriladora y No. 3002 limpiador de inyectores, como se observa en la siguiente toma:



Al consultarle al jefe de la URA y al funcionario responsable la seguridad de dicha bodega, señalan que es un sitio cerrado y fresco, que no tiene contacto con agua o lluvia, que lo hace un lugar seguro para el resguardo de bienes, sin embargo, como se indicó, la puerta cuenta solo con el llavín incrustado careciendo de un candado u otro dispositivo que proteja esos bienes de gran valor económico de mercado.

En relación con la custodia de las llaves de dicha bodega, manifiestan los citados funcionarios que los responsables de portarlas son: el operador de

AUDITORIA INTERNA

INFORME ESPECIAL AI-002-2015

maquinaria de servicio civil 2, así como un funcionario del Ministerio de Seguridad Pública, quién ingreso en calidad de préstamo temporal a la Unidad de Recuperación de Activos el 15 de junio del 2012, para realizar labores propias al ámbito de su cargo como chofer.

También, manifestó el jefe de unidad que en fechas especiales como vacaciones de los funcionarios, feriados y época navideña, las llaves permanecen en custodia de la secretaria de la Unidad, quien las resguarda en una gaveta bajo llave.

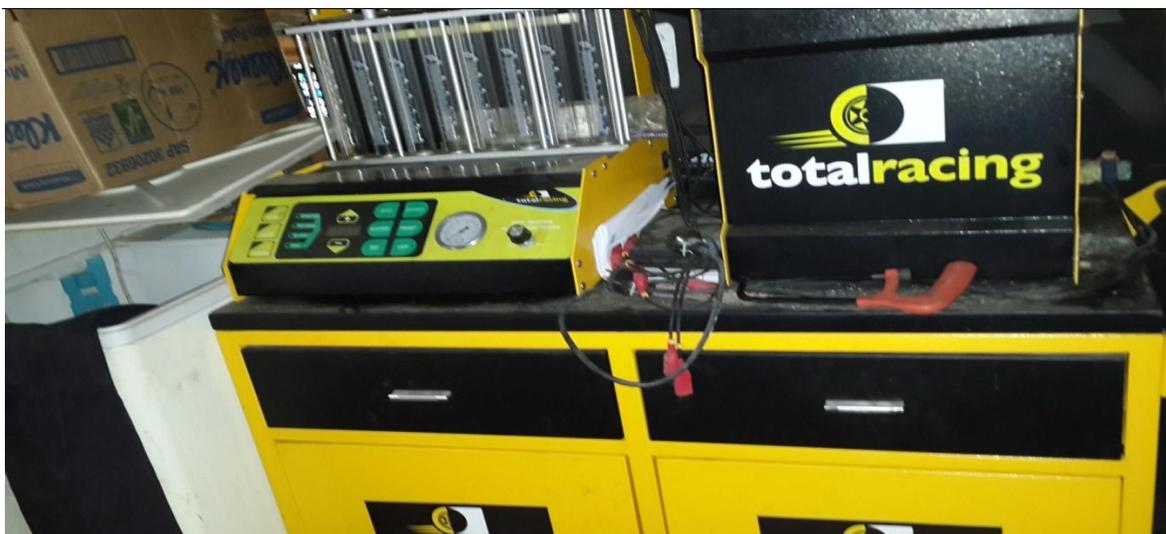
Se identificó que los activos No. 2573 esmeril de banco, No. 2977 elevador hidráulico, No. 2575 prensa de banco, No. 2577 compresor de aire, se mantienen en la bodega abierta ubicada en la parte este del mismo predio, que a su vez, contiene una abertura o boquete a mano derecha que tiene acceso a donde están ubicados los vehículos decomisados a la intemperie, ahí se encuentran los activos sin mayor control o protección como por ejemplo el elevador hidráulico No. 2977 adquirido en ₡1.482.180,00 (un millón cuatrocientos ochenta y dos mil ciento ochenta colones), no muestra un uso constante, pues solo mantiene polvo común por estar expuesto al aire libre. Para mayor ilustración se tomaron las siguientes fotografías del recinto donde su ubican los activos.





Por lo anterior, se determinó que los instrumentos, a pesar de haberse adquirido hace más de siete años, no muestran señales de uso regular. Ejemplo de lo anterior se tiene la limpiadora de inyectores por ultrasonido-Activo 3002, con un costo de ¢2.701.241,00 (dos millones setecientos un mil doscientos cuarenta y un colones).

Según información suministrada mediante correo electrónico, el funcionario responsable indica que es utilizada de cinco a seis veces por mes, no obstante, no existen registros que muestren la regularidad de su uso en la reparación de los vehículos, pues los tubos mantienen una apariencia de poco uso y se observó la permanencia de polvo por las condiciones naturales de su ubicación en el predio ESDE



Por lo expuesto, esta Auditoría considera que al no darse un continuo uso de dichos instrumentos están propensos al deterioro, pues a pesar de que el lugar es fresco, existe un calor perenne dentro de la bodega que ocasiona que los aceites y lubricantes se vayan secando, lo que eventualmente puede ocasionar deterioro de los equipos. Es necesario por lo tanto, procurar un uso continuo y lograr mayores beneficios y cumplir con el objetivo propuesto al inicio de la compra.

Al respecto, la norma 4.3.2 del Manual de Normas para el Sector Público, establece que en el caso de activos especialmente sensibles y de aquellos que deban ser utilizados por múltiples funcionarios, la responsabilidad por su custodia y administración también debe encomendarse específicamente, de modo que haya un funcionario responsable de controlar su acceso y uso.

Así también, el artículo 8 de la Ley de Control Interno (Ley N° 8202) y la norma 4.3.3 del citado Manual, establece que tanto el jerarca como los titulares subordinados deben disponer de regulaciones y dispositivos de seguridad que garanticen un rendimiento óptimo en la utilidad de los activos institucionales, previniendo una eficaz protección contra pérdida, deterioro o uso irregular.

2.3 Implementación de mecanismos de control sobre la custodia de las herramientas.

En relación con el registro y traslado de las herramientas del predio ESDE hacia la bodega La Uruca, predios de SOSSA y Desamparados, indica el Jefe de la URA⁶ que es llevado por los miembros de la seguridad privada en las

⁶ Acta No. 06-2015 del 22 de enero del 2015

bitácoras, sin embargo, revisado el libro de bitácoras de 2014 a la fecha de este estudio, llevado por los oficiales de la empresa Consorcio de Información y Seguridad S.A., compañía que brinda servicios al ICD en la vigilancia de los predios y bodegas, no existen consignación de registro sobre ingreso y salida de activos relacionado con el estudio en cuestión.

En entrevista al oficial de seguridad del predio ESDE, manifestó que durante los horarios de turno solo se ha consignado una caja metálica con herramientas comunes: desatornilladores, alicates u otros aparatos para reparación de vehículos, aspecto que fue corroborado por esta Auditoría en los registros llevados, no obstante, de igual manera se determinó que los oficiales de seguridad tampoco anotan en las bitácoras durante el cambio de rol los activos institucionales que se encuentran ubicados en la bodega que permanece abierta, pues en ninguna de las anotaciones hacen mención de bienes, lo que puede inducir a pérdidas de instrumentos o parte de los mismos.

Conforme a las entrevistas a los involucrados en el proceso y revisión de las bitácoras se determinó que no existe regulación sobre la custodia, registro y uso de dichas herramientas, pues no se identificaron mecanismos de control implementados por la jefatura inmediata sobre la administración de los instrumentos por parte del funcionario responsable, ni tampoco registros en los libros de ingresos y salidas del predio ESDE, aspecto que debe ser analizado por los responsable de la custodia de dichos bienes.

El artículo 11 de la Ley General de Control Interno establece que el jerarca y los titulares subordinados tendrán la responsabilidad de analizar las implicaciones en el sistema de control interno, cuando se lleve a cabo una desconcentración de competencias, o bien la contratación de servicios de apoyo con terceros; asimismo, la responsabilidad de tomar las medidas correspondientes para que los controles sean extendidos, modificados y cambiados, cuando resulte necesario.

2.4 Utilización de las herramientas en la Institución.

Sobre este tema, se consultó al encargado de servicios generales sobre el uso que le dan a dichas herramientas en las instalaciones del Instituto, indicando en entrevista⁷ que nunca han sido utilizadas, pues al solicitarlas a la URA, le manifiestan que son para uso exclusivo de dicha unidad, situación que debe ser analizada por la administración activa, con el propósito de que sean aprovechadas para el mantenimiento de la flotilla institucional.

⁷ Acta No. 001-2015 del 05 de enero del 2015

De igual forma, manifiesta el funcionario que el Instituto no cuenta con suficientes herramientas y las que existen están deterioradas, situación que demanda utilizar más tiempo de la cuenta en reparaciones de los autos y que uno de los instrumentos de más utilidad es el scanner, el cual permite realizar diagnósticos a los vehículos de la flotilla institucional en menor tiempo y que al no tener acceso a estos, el mecánico se ve obligado en algunas ocasiones a traer instrumentos personales para arreglar o revisar los automóviles.

Al respecto, exteriorizó el jefe de la URA que aunque Servicios Generales si ha solicitado las herramientas, no se han prestado porque hasta el momento no existe una gestión de préstamos formales, pero tampoco se ha gestionado un traslado de instrumentos, razón por la cual solo el funcionario responsable es quien custodia y manipula dichos activos.

Así las cosas, es importante resaltar que a pesar de que la jefatura de la URA señala que oficialmente existe un responsable del manejo de las herramientas, no ha existido una metodología para aplicar un procedimiento que permita proteger, controlar y registrar la utilización que se le están dando a los activos descritos.

Por lo anterior, es necesaria la implementación de técnicas, no solo para el resguardo, sino, para un mejor aprovechamiento de los recursos, pues son herramientas de las cuales se puede obtener mayor beneficio con el simple hecho de coordinar el desarrollo del trabajo institucional.

Uno de los objetivos de sistema de control interno es proteger y conservar el patrimonio público contra pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal mediante acciones específicas para prevenir su sustracción, desvío, desperdicio o menoscabo y brindando seguridad de que el patrimonio se dedica al destino para el cual se suministró.

También es necesario mencionar el Reglamento⁸ para el registro y control de bienes de la Administración Central, establece la responsabilidad por el uso de los bienes, indicando que las encargadas de administrar los bienes muebles, inmuebles y semovientes propiedad de la Administración Central, son responsables de la pérdida, daño o depreciación que sufran los mismos, cuando no provengan del deterioro natural por razón de su uso legítimo o de otra causa justificada. Dichas personas estarán obligadas a velar por el correcto uso de los bienes, debiendo gestionar el mantenimiento y conservación adecuados.

⁸ Decreto Ejecutivo No. 30720-H del 26 de agosto del 2002, Gaceta 188 del 1° de octubre del 2002.

III- CONCLUSIONES.

De acuerdo a la verificación de los instrumentos, se concluye:

Que a pesar de haber sido adquiridos hace más de siete años, no muestran señales de uso regular. Ejemplo: Activo 3002 limpiadora de inyectores por ultrasonido. Es utilizada de cinco a seis veces por mes, no obstante, no existen registros que muestre la regularidad en su uso, pues los tubos se encuentra completamente limpios y solo contiene polvo por las condiciones naturales de su ubicación en el predio ESDE

El equipo y herramientas se custodian en una bodega dentro del predio de ESDE en San Joaquín de Flores, cuya puerta no cuenta con los dispositivos necesarios, pues la puerta solo cuenta con un llavín y existen otros instrumentos ubicados en una parte del inmueble que esta al aire libre, el cual tiene acceso al área donde se ubican vehículos decomisados, aspectos que limitan los mecanismos en la salvaguarda de los activos.

En el proceso y revisión de las bitácoras se determino que no existe regulación sobre la custodia, registro y uso de dichas herramientas, pues no se identificaron mecanismos de control implementados por la jefatura inmediata sobre la administración de los instrumentos por parte del funcionario responsable, ni tampoco registros de ingresos y salidas del predio ESDE de los registros llevados por los oficiales de seguridad.

Las herramientas solo son utilizadas por los funcionarios de la URA para los vehículos decomisados y comisados, limitándose el uso continuo para el mantenimiento de los vehículos institucionales. Sobre este tema, jefe de la URA indico que aunque Servicios Generales si ha solicitado las herramientas, no se han prestado porque hasta el momento no existe una gestión de préstamos formales.

IV- RECOMENDACIONES.

Se procede a presentar las siguientes recomendaciones con el propósito de que la Dirección General, implemente acciones en el sistema de control interno relacionadas con el uso y control a las herramientas mecánicas, planteadas como oportunidades de mejora descritas en el presente informe.

a) Ante la ausencia de un sistema de control formalizado por parte de la Unidad de Recuperación de Bienes, es necesario que esa Dirección General establezca, actualice y comunique regulaciones pertinentes en el uso,

conservación y custodia de los activos descritos en el presente informe. Véase lo expuesto en el punto 2.1.

b) Se valore la conveniencia de seguir manteniendo las herramientas y equipos en el predio ESDE, y en su efecto centralizar dicho equipo en las oficinas centrales de este ICD, en donde se garantice un mayor uso, seguridad y resguardo de los mismos. Véase el punto 2.2 de este Informe.

c) La Dirección General en coordinación con Proveeduría Institucional y el mecánico encargado valoren el estado actual de los bienes, y procuren un mayor uso de los mismos, a la vez se garanticen un sistema de control interno promoviendo mayores beneficios a los recursos públicos. Ver punto 2.2 de este informe.

d) Ante la ausencia de controles administrativos, es necesario que se implementen medidas correctivas sobre la administración de los instrumentos por los responsables de la custodia de los equipos e instrumentos.. Véase punto 2.3 de este informe.

e) Girar instrucciones en el sentido de implementar técnicas no solo para el resguardo, sino para un mejor aprovechamiento de estos recursos, de manera que sean utilizadas tanto para los vehículos decomisados y comisados como para la flotilla institucional. Ver punto 2.4 de este informe.